

Conclusiones del XXI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico Ushuaia 2024

1. Es necesaria una reestructuración del sistema tributario argentino, eliminando los impuestos distorsivos o heterodoxos, que entre otros efectos negativos provocan importantes desventajas competitivas. Se destacan el Impuesto a los Ingresos Brutos, el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, el Impuesto PAIS, los Derechos de Exportación, y las distintas tasas municipales sin contraprestación, todos ellos inexistentes en otros países.
2. En lo particular, el sector sufre una importante diferencia en el tratamiento del IVA. En Europa, donde el alícuota general es el 21 %, hotelería y gastronomía están gravadas con la alícuota reducida del 10 %, mientras en Argentina se aplica la general, es decir 21 %.
3. Por su gravitación se requiere la eliminación del impuesto sobre los ingresos brutos, por su importante afectación a la competitividad de las empresas producto de su piramidación. Es recomendable su reemplazo por un impuesto a las ventas finales, coordinándose los tres niveles de gobierno y eliminándose la superposición impositiva.
4. Abogamos por un sistema más equitativo, más horizontal, simple e igualitario, reiterando la eliminación de los impuestos distorsivos o heterodoxos y haciéndolo más previsible. El sistema tributario argentino es insostenible, atenta contra la sustentabilidad, es poco transparente, complejo y cambiante, con una presión tributaria elevadísima y con un importante costo de cumplimiento por parte de los contribuyentes, lo que genera una elevada evasión fiscal.
5. Además de la baja del gasto público, se requiere una profunda reforma tributaria, con un enfoque audaz y moderno, haciéndose énfasis en la competitividad de las empresas y en la previsibilidad, desterrándose viejas estrategias del pasado, que tanto mal han causado en nuestra economía y en nuestra sociedad, reemplazando los malos tributos por los buenos impuestos.



Cámara Hotelera y
Gastronómica
de Salta



FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA

6. Se celebra toda norma tendiente a transparentar la carga tributaria y a fomentar la conciencia fiscal de la población, de allí que se estima oportuno el régimen de transparencia fiscal al consumidor que promueve la discriminación de los impuestos indirectos nacionales en las operaciones realizadas con consumidores finales, como así también fija pautas objetivas sobre la publicidad de prestaciones o servicios brindados por el estado en todos sus niveles.

7. En materia de competencia desleal, FEHGRA no se opone a las nuevas modalidades de alojamiento, pero sí a la inequidad tributaria, impositiva y administrativa, que deviene de la misma actividad. Todas las modalidades de alojamiento habilitado tienen la pesada mochila de impuestos, otros tributos y carga administrativa, mientras que los Alojamientos Turísticos Temporarios (ATT) no pagan ni un 1 % de la actividad formal, beneficiándose a su vez de las promociones que realizan los gobiernos para fomentar el turismo en los destinos.

8. Ante la necesidad de una Administración Tributaria eficaz y eficiente, con una información basada en el aprovechamiento de la tecnología y con personal profesional, capacitado, de alta calidad, ajeno a los vaivenes políticos, se ha instalado hoy la necesidad de una profunda reestructuración, haciéndose eco también en la existencia de una agencia única.